



**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-052-2024, RELATIVO A LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE RÍO SECO, (ENTRE RÍO JORDÁN Y CAMINO ANTIGUO AL SUMIDERO); Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO SECO, (ENTRE RÍO CONSOLAPA Y CAMINO ANTIGUO AL SUMIDERO), DE LA COLONIA CAROLINO ANAYA, EN XALAPA, VERACRUZ”.

En Xalapa, Veracruz a **27 de junio de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 03 de junio de 2024, con la invitación a las personas morales **Constructora Caripe, S.A. de C.V., Ingeniería Infraestructura y Comunicación, S.A. de C.V.** y la persona física **Cecilia Palmeros Hernández** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-052-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 17 de junio de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 19 de junio de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 25 de junio de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **CONSTRUCTORA CARIBE, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder

realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **CECILIA PALMEROS HERNÁNDEZ**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presenta organigrama de la empresa.

• **DOCUMENTO PT-3**

Los contratos y actas de entrega recepción que presenta, no corresponden con los trabajos relacionados con la presente licitación.

No presento escritos de ejecución contratos terminados, ejecución contratos rescindidos y ejecución contratos con penas convencionales.

• **DOCUMENTO PT-4**

Los datos asentados en el documento no corresponden con la misma naturaleza de los trabajos solicitados en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento copia de relación analítica y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar, obligaciones, indicador de solvencia).

• **DOCUMENTO PT-13.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, no coloca columnas de número de equipos, columna de rendimiento efectivo, como lo indican la convocatoria.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento copia del factor de riesgo vigente con el que realizó el cálculo.

• **DOCUMENTO PE-3**

El valor de la tasa de interés que presenta como respaldo, no corresponde con el factor utilizado para el análisis y cálculo de los costos horarios.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.



• **DOCUMENTO PE-9**

El programa de obra no es congruente, presenta en bloque las partidas de drenaje sanitario y de agua potable por lo cual no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PE-10.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, no coloca columnas de número de equipos, columna de rendimiento efectivo, como lo indican la convocatoria.

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento formato de la verificación de documentos requisitados, como lo indican la convocatoria.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **INGENIERÍA INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento organigrama de la empresa.

• **DOCUMENTO PT-3**

Los contratos y actas de entrega recepción que presenta, no corresponden con los trabajos relacionados con la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-8**

No presenta copia de constancia de la visita de obra y del acta de la junta de aclaraciones.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presenta razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia).

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.1**

No presento las cotizaciones de los materiales más representativos como se indican en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE- 2**

No presenté copia del factor de riesgo vigente con el que realizó el cálculo.



• **DOCUMENTO PE- 3**

No presenta copia del valor de la tasa de interés anual.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE- 5**

El cargo adicional lo aplica al costo directo de la obra no se apega a lo establecido en la convocatoria:

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAM., UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

COSTO INDIRECTO (C.I.)= % C. I. x (C.D.)

COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.) = % C.F. x (C.D. + C.I.)

CARGO POR UTILIDAD (C.U.) = % C.U. x (C.D. + C.I. + C.F.)

CARGO ADICIONAL (C.A.) = 0.5025 % x (C.D. + C.I. + C.F. + C.U.)

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento formato de la verificación de documentos requisitados, como lo establece la presente convocatoria.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Ingeniería Infraestructura y Comunicación, S.A. de C.V.** y **Cecilia Palmeros Hernández** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Constructora Caripe, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-13P-OP-052-2024,** y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

5.



CMAS

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-052-2024	<p>“REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE RÍO SECO, (ENTRE RÍO JORDÁN Y CAMINO ANTIGUO AL SUMIDERO); Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO SECO, (ENTRE RÍO CONSOLAPA Y CAMINO ANTIGUO AL SUMIDERO), DE LA COLONIA CAROLINO ANAYA, EN XALAPA, VERACRUZ”, Se adjudica al contratista: Constructora Caripe, S.A. de C.V., con un monto de \$1,247,552.38 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **01 de julio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal
Jefe del Departamento de Construcción